

RESOLUCIÓN

EXPEDIENTE OPTRUST-LOMA-USSL-ALTER / ALTER CÁCERES-ALTER MÉRIDA

(C/1322/22)

CONSEJO. SALA DE COMPETENCIA

Presidenta

D^a. Cani Fernández Vicién

Consejeros

D^a. María Ortiz Aguilar

D^a. María Pilar Canedo Arrillaga

D. Carlos Aguilar Paredes

D. Josep Maria Salas Prat

Secretario del Consejo

D. Miguel Bordiu Garcia-Ovies

En Barcelona, a 27 de septiembre de 2022

La Sala de Competencia ha analizado el expediente de concentración tramitado de acuerdo con la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, consistente en la adquisición del control conjunto de las sociedades Alter Enersun Cáceres Uno, S.L.U. (ALTER CÁCERES) y Alter Enersun Mérida Uno, S.L.U. (ALTER MÉRIDA) por parte de OPSEU Pension Plan Trust (OPTRUST), Loma Management Investments 2015, S.L. (LOMA), Universities Superannuation Scheme Limited (USSL) y Alter Enersun (ALTER), a través de la sociedad vehículo Bruc Alter Energías Renovables, S.A. (BRUC-ALTER). De acuerdo con el informe y la propuesta remitidos por la Dirección de Competencia, la Sala de Competencia ha resuelto, en aplicación del artículo 57.2.a) de la mencionada Ley 15/2007, de 3 de julio, autorizar la citada operación de concentración.

Comuníquese esta Resolución a la Dirección de Competencia de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia y notifíquese al interesado, haciéndole saber que la misma pone fin a la vía administrativa y que se puede interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.